

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO CUZCURRITA DE RÍO TIRÓN REF0625

A) RESPONSABLE DE TRATAMIENTO- Ayuntamiento C/ Pl. Mayor, 1, 26214 Cuzcurrita de Río Tirón, La Rioja NIF P2605600B DPD:privacidad@cuzcurrita.es y Tfno: 941301718

ACTIVIDAD	BASE JURÍDICA	FINES	COLECTIVO	DATOS	DESTINATARIOS
1.RESponsabilidad Patrimonial Municipal	RGPD.6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal: • artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL)Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP), (artículos 32 a37 LRJSP)	Gestionar reclamaciones de Responsabilidad Patrimonial.	Personas interesadas/solicitantes en el procedimiento de una solicitud concreta de responsabilidad patrimonial.	Identificación: Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Firma; Dirección de correo electrónico. Características personales: Datos de estado civil; De familia; Fecha y lugar de nacimiento; Edad; Sexo; Nacionalidad. Datos especiales: datos relativos a la salud Otros: menores	Cesiones: Administración competente en la materia, Entidades aseguradoras, Entidades sanitarias, Mutuas de salud, Contratistas de Adjudicatarios del servicio afectado, otras personas interesadas en el procedimiento. Encargados de Tratamiento: Mantenimiento informático, Mantenimiento, hosting y correo electrónico.
2. CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	Obligación legal (6.1.c RGPD). Competencia municipal recogida en el artículo 25.2.j y 26.1.a de la LBRL y normativa de desarrollo, así como el Decreto de 1998, de 27 de marzo que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Municipal.	Prestación servicios	Interesados. Personas que tienen la posesión de un nicho o panteón	De identificación: nombre y apellidos, NIF, dirección, teléfonos, e-mail	Cesiones: No están previstas Encargados de Tratamiento: Asesor fiscal, contable; Mantenimiento informático y de software; Mantenimiento hosting y correo electrónico
3. RESIDUOS	Obligación legal (6.1.c RGPD). Competencia municipal recogida en el artículo 25.2.j y 26.1.a de la LBRL y normativa de desarrollo, así como el Decreto de 1998, de 27 de marzo que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Municipal.	Prestación del servicio control de vertidos y residuos en zonas rurales, tales como escombros o desechos derivados de jardines-relación con limpieza	Titulares de datos personales con las que se mantiene una relación de prestación de servicios.	De identificación: nombre y apellidos, NIF, dirección, teléfonos, e-mail Datos bancarios.	Cesiones: No previstas Encargados de Tratamiento: Asesor fiscal, contable; Mantenimiento informático; Mantenimiento hosting y correo electrónico; Consorcio (residuos).
4. AGUA POTABLE	Obligación legal (6.1.c RGPD). Competencia municipal recogida en el artículo 25.2.j y 26.1.a de la LBRL y normativa de desarrollo, así como el Decreto de 1998, de 27 de marzo que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Municipal.	Gestión del fichero maestro que contiene todos los datos soporte de contratos y servicios del Servicio Municipalizado de Aguas (SEMAS).	Abonados, titulares de contrato, propietarios, representantes, solicitantes de acometidas, pagadores de la factura.	De identificación: nombre y apellidos, NIF, dirección, teléfonos, e-mail. Datos bancarios	Cesiones: No están previstas Encargados de Tratamiento: Asesor fiscal, contable, Mantenimiento informático; Mantenimiento hosting y correo electrónico; Fontanero; Empresa de recaudación.
5. LIMPIEZA	Obligación legal (6.1.c RGPD). Competencia municipal recogida en el artículo 25 LBRL y normativa de desarrollo	Prestación del servicio en el ejercicio de las competencias municipales reconocidas en la normativa vigente. El servicio general de limpieza vías públicas del municipio) y de la recogida los residuos, del vaciado de papeleras, barrido de las calles, limpieza de fachadas, de sumideros de alcantarillado, así como de inspeccionar el municipio para garantizar que se cumpla la Ordenanza Municipal de Limpieza.	Interesados: Titulares de datos personales con las que se mantiene una relación de prestación de servicios.	-De identificación: nombre y apellidos, NIF, dirección, teléfonos, e-mail -Datos bancarios: para la domiciliación de pagos	Cesiones: Administraciones competentes en la materia Encargados de Tratamiento: Asesor fiscal, contable; Mantenimiento informático; Mantenimiento hosting y correo electrónico.
6. ALCANTARILLADO	Obligación legal (6.1.c RGPD). Competencia municipal recogida en el artículo 25.2.j y 26.1.a de la LBRL y normativa de desarrollo, así como el Decreto de 1998, de 27 de marzo que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Municipal.	Prestación del servicio en el ejercicio de las competencias municipales reconocidas en la normativa vigente de Gestión de Cementerio Municipal. Sumideros de alcantarillado e inspección del municipio.	Personas con las que se mantiene una relación de prestación de servicios	De identificación: nombre y apellidos, NIF, dirección, teléfonos, e-mail, datos bancarios.	Cesiones: No están previstas Encargados de Tratamiento: Asesor fiscal, contable; Mantenimiento informático; Mantenimiento hosting y correo electrónico; Empresa de recaudación.

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO CUZCURRITA DE RÍO TIRÓN REF0625

A) RESPONSABLE DE TRATAMIENTO- Ayuntamiento C/ Pl. Mayor, 1, 26214 Cuzcurrita de Río Tirón, La Rioja NIF P2605600B DPD:privacidad@cuzcurrita.es y Tfno: 941301718

ACTIVIDAD	BASE JURÍDICA	FINES	COLECTIVO	DATOS	DESTINATARIOS
7. URBANISMO	Obligación legal (6.1.c RGPD). Competencia municipal recogida en el artículo 25 LBRL y normativa de desarrollo, así como el Decreto de 1998, de 27 de marzo que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Municipal.	Prestación del servicio en el ejercicio de las competencias municipales reconocidas en la normativa urbanística.	Titulares de datos personales con las que se mantiene una relación de prestación de servicios.	De identificación: nombre y apellidos, NIF, dirección, teléfonos, e-mail. Datos bancarios.	Cesiones: No están previstas Encargados de Tratamiento: Asesor fiscal, contable; Mantenimiento informático; Mantenimiento hosting y correo electrónico; Arquitecto técnico.
8. AUTORIZACIONES (LICENCIAS NO URBANÍSTICAS).	RGPD.6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal: Ley de Bases de Régimen Local (LBRL)	Gestión de las autorizaciones o licencias no urbanísticas.	Solicitantes de una autorización municipal.	Identificación: NIF/DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Firma; Dirección de correo electrónico. Circunstancias sociales: vivienda Detalles de empleo: Profesión; Puestos de trabajo Información actividades y negocios, Licencias comerciales.	Cesiones: No están previstas Encargados de Tratamiento: Asesor fiscal, contable; Mantenimiento informático; Mantenimiento hosting y correo electrónico.
9. PISCINAS MUNICIPALES	Obligación legal (6.1.c RGPD). Competencia municipal recogida en el artículo 25 LBRL y normativa de desarrollo, así como el Decreto de 1998, de 27 de marzo que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Municipal	Gestión interna del servicio de piscinas de verano.	Personas interesadas en utilizar el servicio	De identificación: nombre y apellidos, NIF, dirección, teléfonos, e-mail, firma. Datos de estado civil; datos de familia; detalle de empleo, datos de menores	No están previstas
10. LUDOTECA	-Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (art.º 25.1 y 25.2 letra m) -Ley 7/2005, de 30 de junio, de Juventud de La Rioja	Tramitar y gestionar las solicitudes para participar en el programa de ludotecas municipales.	Interesados en acudir a la ludoteca y cumplir los requisitos establecidos.	NIF, nombre y apellidos- dirección, teléfono, correo electrónico y en su caso datos salud alergia	No están previstas
11. TALLERES CURSOS Y JORNADAS	-RGPD.6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal -Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (art.º 25.1 y 25.2 letra m) -Ley 7/2005, de 30 de junio, de Juventud de La Rioja	Tramitar y gestionar las solicitudes para participar en talleres, cursos, jornadas municipales	Ciudadanos interesados en participar en el programa, taller, curso y jornada que cumplan los requisitos establecidos.	NIF, nombre y apellidos- dirección, teléfono, correo electrónico	No están previstas
12. CONTRATOS Y ACUERDOS DE COLABORACIÓN	Obligación legal (6.1.c RGPD). Competencia municipal recogida en el artículo 25 LBRL y normativa de desarrollo	Contratación de obras, servicios y suministros •Contratos de servicios públicos •Registro de licitadores •Perfil del Contratante	Titulares de datos personales con las que se mantiene una relación de prestación de servicios.	De identificación: nombre y apellidos, NIF, dirección, teléfonos, e-mail-Datos bancarios	Cesiones: No están previstas Encargados de Tratamiento: Mantenimiento informático; Mantenimiento hosting y correo electrónico.
13. BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.	RGPD.6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e RGPD), en virtud de la LBRL y Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja.	Gestión, control, administración y protección de los bienes de dominio público municipal, incluyendo autorizaciones, concesiones, licencias, inspecciones, inventario y defensa jurídica de dichos bienes.	Personas solicitantes del aprovechamiento soliciten autorizaciones, licencias o concesiones sobre bienes de dominio público. Representantes legales y/o apoderados.	Identificación: NIF/DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono. Características personales: Datos de estado civil; De familia; Fecha y lugar de nacimiento; Edad; Sexo; Nacionalidad, firma. Datos bancarios en caso de tasas o cánones asociados	Otras Administraciones competentes en la materia Gobierno de La Rioja. Encargados de Tratamiento: Mantenimiento informático; Mantenimiento hosting y correo electrónico.
14. ALQUILERES MUNICIPALES	RGPD.6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal: •Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (artículo 83).	Gestión de los arrendamientos contratados por el Ayuntamiento como inquilino o arrendatario.	Personas que tienen un contrato de alquiler con el Ayuntamiento.	Identificación: NIF/DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Firma; Firma electrónica. Características personales: Datos de estado civil; De familia; Fecha y lugar de nacimiento; Edad; Sexo; Nacionalidad. Circunstancias sociales: Características de alojamiento y vivienda; Propiedades y posesiones; estilo de vida. Detalles de empleo: Profesión; Puestos de trabajo. Otros datos económicos, financieros y de seguros: Ingresos / Rentas; Inversiones, bienes; Créditos, prestamos, avales; Datos de nóminas; Datos de	Cesiones: Administración tributaria, otros destinatarios: Catastro (actualización de datos) y Agencia Tributaria (liquidación de impuestos). Encargados de Tratamiento: Asesor fiscal, contable; Mantenimiento informático; Mantenimiento hosting y correo electrónico.

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO CUZCURRITA DE RÍO TIRÓN REF0625

A) RESPONSABLE DE TRATAMIENTO- Ayuntamiento C/ Pl. Mayor, 1, 26214 Cuzcurrita de Río Tirón, La Rioja NIF P2605600B DPD:privacidad@cuzcurrita.es y Tfno: 941301718

ACTIVIDAD	BASE JURÍDICA	FINES	COLECTIVO	DATOS	DESTINATARIOS
				deducciones impositivas / Impuestos; Seguros; Hipotecas; Subsidios	
15. REGISTRO GENERAL.	RGPD.6.1.c) y e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (artículo 151).	Controlar la entrada y salida de documentación y registro entrada y salida de documentos.	Ciudadanos en general.	De identificación: nombre y apellidos, NIF, dirección, teléfonos, e-mail, firma	Cesiones: Otras administraciones competentes en la materia. Encargados de Tratamiento: Mantenimiento informático; Mantenimiento hosting y correo electrónico.
16. TABLÓN EDICTOS.	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: •Decreto Alcaldía	Gestión del tablón de edictos donde se realizan las comunicaciones a publicar obligatoriamente.	Personas que han entregado una instancia al Ayuntamiento.	Identificación: NIF/DNI; Nombre y apellidos; Dirección.	Cesiones:Otras Administraciones competentes en la materia: Los datos serán comunicadas al órgano o entidad competente para la continuación del trámite. Encargados de Tratamiento: No existen.
17. ARCHIVO MUNICIPAL.	RGPD.6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable: •Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local •Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja.	Gestión del acceso a las instalaciones de archivo, las peticiones de consulta, de reproducción, de préstamo interno de documentos, y la difusión de actividades y servicios.	Ciudadanos en general	-De identificación: nombre y apellidos, NIF, dirección, teléfonos, e-mail -Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales	Administraciones públicas; Juzgados o tribunales; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
18. SUBVENCIONES Y AYUDAS.	RGPD.6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal: •Ley 38/2003, General de Subvenciones	Gestión de las solicitudes de subvenciones y ayudas	Personas que solicitan una subvención o ayuda.	Características personales: Datos de estado civil; De familia; Fecha y lugar de nacimiento; Edad; Sexo; Nacionalidad. Circunstancias sociales: Características de alojamiento y vivienda; Propiedades y posesiones; Situación militar; Aficiones y estilo de vida; Pertenencia asociaciones; Licencias, permisos y autorizaciones. Detalles de empleo: Profesión; Puestos de trabajo. Información actividades y negocios; Licencias comerciales. Otros datos económicos, financieros y de seguros: Ingresos / Rentas; Inversiones, bienes; Créditos, prestamos, avales; Planes de pensiones / jubilación; Datos de nóminas; Datos de deducciones impositivas / Impuestos; Seguros; Hipotecas. Otros: Menores de edad	Cesiones: Agencia Estatal de Administración Tributaria; Tesorería General de la Seguridad Social Encargados de Tratamiento: Asesor fiscal, contable; Mantenimiento informático; Mantenimiento hosting y correo electrónico.

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO CUZCURRITA DE RÍO TIRÓN REF0625

A) RESPONSABLE DE TRATAMIENTO- Ayuntamiento C/ Pl. Mayor, 1, 26214 Cuzcurrita de Río Tirón, La Rioja NIF P2605600B DPD:privacidad@cuzcurrita.es y Tfno: 941301718

ACTIVIDAD	BASE JURÍDICA	FINES	COLECTIVO	DATOS	DESTINATARIOS
19.PADRÓN MUNICIPAL	RGPD.6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. o Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Leyes correspondientes de la CCAA de la Rioja: Archivos y Patrimonio Documental RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (artículo 17.1) Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja.	Gestionar el Padrón Municipal de Habitantes.	Personas empadronadas y residentes	De identificación: nombre y apellidos, NIF, dirección, teléfonos, e-mail, firma Características personales: situación familiar	Las exigidas por la legislación vigente (Instituto Nacional de Estadística).
20. MATRIMONIO CIVIL	RGPD.6.1.c) y art. 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, (LOPDGDD) es necesario para el cumplimiento de una obligación legal Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Celebración de Matrimonios Civiles, 4 de julio de 2007, publicada en el BOR de 20/07/2007	Tramitar y gestionar las solicitudes para contraer matrimonio civil.	Personas que hayan manifestado su voluntad de contraer matrimonio en el Ayuntamiento.	NIF, nombre y apellidos- dirección, teléfono, correo electrónico, fecha de nacimiento.	Los datos sólo se podrán ceder a Órganos judiciales, o a otras Administraciones o entidades, si previamente hay un requerimiento judicial o bien por obligación legal
21. GESTIÓN DE NÓMINAS.	RGPD.6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal: •RDLeg.5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público. RD Leg. 2/2015, de 23 de octubre, por el que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores); contrato o medidas precontractuales.	Gestión de abono de la nómina al personal municipal, cargos electos y personas asimiladas.	Personal municipal, cargos electos y personas asimiladas.	Identificación: NIF/DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Firma, mail, número afiliación Seguridad Social, circunstancias personales o familiares, Datos bancarios.	Cesiones: Otros organismos de la Administración Pública, Bancos/Cajas de ahorro y Cajas rurales. Encargados de Tratamiento: Asesor laboral; Mantenimiento informático; Mantenimiento hosting y correo electrónico
22. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	RGPD.6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal: •Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.	Gestión de los recursos preventivos en seguridad y salud laboral.	Personal municipal que necesita de la cobertura del servicio.	Identificación: NIF/DNI; Nº SS/Mutua; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Firma; Dirección de correo electrónico. Características personales: Datos de estado civil; De familia; Fecha y lugar de nacimiento; Edad; Sexo; Nacionalidad; Características física o antropométricas. Detalles de empleo: Profesión; Puestos de trabajo; Datos no económicos de nómina; Historial del trabajador. Datos especiales: Datos relativos a la salud.	Cesiones: Administraciones competentes en la materia, entidades aseguradoras, entidades sanitarias. Encargados de Tratamiento: PRL, Mutua; Mantenimiento informático, Mantenimiento hosting y correo electrónico.
23. PERSONAL – CONTROL HORARIO	RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Gestión y archivo de todo el historial laboral del personal de Ayuntamiento.	Personal del Ayuntamiento	Identificativos: nombre, apellidos y NIF.	Cesiones: TGSS, INSS y otras Administraciones competentes en la materia.

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO CUZCURRITA DE RÍO TIRÓN REF0625

A) RESPONSABLE DE TRATAMIENTO- Ayuntamiento C/ Pl. Mayor, 1, 26214 Cuzcurrita de Río Tirón, La Rioja NIF P2605600B DPD:privacidad@cuzcurrita.es y Tfno: 941301718

ACTIVIDAD	BASE JURÍDICA	FINES	COLECTIVO	DATOS	DESTINATARIOS
	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores." Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.				Encargados de Tratamiento: Asesor fiscal, laboral; PRL, Mutua; Consultor TIC; Mantenimiento informático; Mantenimiento hosting y correo electrónico.
24. CANAL DE DENUNCIAS	-RGPD.6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal. -Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019 de protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión o que puedan constituir una infracción penal o impliquen la materialización de un riesgo de tal naturaleza.	Registro y tramitación de las denuncias formuladas sobre posibles infracciones del Derecho de la Unión cometidas por la Corporación o su personal, relativas a las materias previstas en el artículo 2.1 de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019.	Empleados públicos y demás personas públicas o privadas que tengan relación directa o indirecta con la Corporación local (usuarios, ciudadanos, proveedores y cualquier otro grupo de interés)	Datos personales de contacto y otros posibles que resulten de los hechos denunciados, incluyendo los datos de especial categoría.	Los datos sólo se podrán ceder a Órganos judiciales, o a otras Administraciones o entidades, con requerimiento administrativo y/o judicial o bien por obligación legal
25. TRIBUTOS.	RGPD.6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal: •Ley de Haciendas Locales	Gestión del procedimiento de cobro de tributos e ingresos de derecho público del Ayuntamiento (expedientes).	Personas sujetas al pago de tributos	Identificación: NIF/DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Firma, correo electrónico. Características personales: Datos de estado civil; De familia; Fecha y lugar de nacimiento; Edad; Sexo; Nacionalidad. Datos bancarios.	Otras Administraciones competentes en la materia Gobierno de La Rioja. Encargados de Tratamiento: Asesor fiscal, contable; Mantenimiento informático; Mantenimiento hosting y correo electrónico; Empresa de recaudación.
26. SANCIONES.	RGPD.6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal: •Ley 7/1985 de 2 de Abr Reguladora de las Bases del Régimen Local (art. 139).	Gestión del procedimiento sancionador	Personas sujetas a sanción municipal.	Identificación: NIF/DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Firma, correo electrónico.	Otras Administraciones competentes en la materia. Encargados de Tratamiento: Asesor fiscal, contable; Mantenimiento informático Mantenimiento hosting y correo electrónico.
27. REGISTRO DE INCIDENCIAS Y NOTIFICACIÓN BRECHAS DE SEGURIDAD	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos.	Registrar y gestionar las incidencias ocurridas en materia de protección de datos y de seguridad conforme a lo establecido el Reglamento General de Protección de Datos.	Cualquiera de los colectivos identificados en las otras actividades de tratamiento.	Cualquiera de las actividades identificadas en las otras actividades de tratamiento.	No están previstas.
28. ATENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos.	Atender las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos que establece el Reglamento General de Protección de Datos.	Personas físicas que reclaman.	Nombre y apellidos, DNI, dirección, firma, teléfono y mail.	No están previstas.
29. COOKIES	Consentimiento del interesado (6.1.a RGPD). Es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o un tercero (6.1.f RGPD)	PROPIAS: -Reconocimiento de sesión. -Aceptación de la política de cookies TERCEROS: -Estadística de tráfico web. -Contabilización de visitas al sitio.	Visitas web que aceptan la política de cookies. Entrada o Captura de datos es automática por servidor web.	-Datos de sesión -IP	Google Analytic

ASPECTOS COMUNES A TODOS LOS TRATAMIENTOS

- **TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES**. Se utilizan los servicios de Google, Microsoft y WhatsApp para la gestión diaria del Ayuntamiento. Legitimación: RGPD 6.1.c) y art 45. Obligación legal- decisión de adecuación sobre el Marco de Privacidad de Datos UE-EE.UU de 10 de julio de 2023.
- **PLAZO DE CONSERVACIÓN Y SUPRESIÓN**: Mientras se cuente con el consentimiento del interesado u otra base legal se conservan y se suprimirán una vez transcurrido el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y depurar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la misma. Será de aplicación lo dispuesto entre otras la normativa de archivos y documentación.
- **MEDIDAS DE SEGURIDAD**: Las medidas de seguridad se corresponden con las establecidas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 31 de mayo por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la Administración Electrónica para garantizar la seguridad de los sistemas de información que dan apoyo a los diferentes tratamientos de datos.

B) ENCARGADO DE TRATAMIENTO

ACTIVIDAD	BASE JURÍDICA	FINES	COLECTIVO	DATOS	DESTINATARIOS
1. CATASTRO.	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Art 28 RGPD.	Gestión de datos por la Dirección General de Catastro.	Personas propietarias y otros titulares de determinados derechos reales.	Identificativos, personales, sociales, trabajo, comercial, económicas y demás datos de especial protección.	Cesiones: No están previstas Encargados de Tratamiento: Asesor fiscal, contable y laboral; PRL, Mutua; Consultor TIC; Mantenimiento informático y de software; Videovigilancia; Mantenimiento hosting y correo electrónico.
2. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Art 28 RGPD.	Consulta, actualización y gestión de los datos estadísticos encargado por el INE.	Ciudadanos en general	Datos de carácter identificativo solicitados por el INE	Cesiones: Otras administraciones interesadas. Encargados de Tratamiento